

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

NORMATIVA DE DONACIÓN, CANJE Y DEPÓSITO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

**Revisada por la Junta Técnica del Servicio de Biblioteca en su reunión
extraordinaria del día 10 de mayo de 2010**
**Aprobada por la Junta Técnica del Servicio de Biblioteca en su reunión
del día 24 de mayo de 2010**
**Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos
en su reunión del día 5 de noviembre de 2010**

La Donación y el Canje deben considerarse como otros procedimientos de adquisición dentro de la normativa de selección y adquisición de la Biblioteca Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos, en adelante BURJC.

La BURJC adquiere cierto volumen de monografías y revistas por este procedimiento, por lo que a través de este texto, se intenta establecer una política selectiva. Sin embargo, las obras recibidas por estos procedimientos suponen una importante fuente de ingreso, pese a que su adquisición no se realice con cargo a ningún presupuesto.

DONACIÓN

Art. 1. Definición

La donación pese a ser considerada una forma gratuita de adquisición de fondos, implica la mayoría de las veces costes, tanto económicos como de personal. En recursos humanos, para la realización del proceso técnico necesario para su incorporación a la colección. En recursos espaciales, para su correcta ubicación. Por otra parte, la donación requiere una política de aceptación de fondos previa para evitar problemas en la gestión de las colecciones de la Biblioteca, entre los cuales se encuentran la falta de adaptación de los fondos a las necesidades de los usuarios, tanto cualitativa como cuantitativamente.

Art. 2. Normas generales

En general, la BURJC se reserva el derecho de admisión de los documentos donados teniendo en cuenta el interés y la utilidad de dichos fondos para la Biblioteca y sus usuarios.

La aceptación de la donación se realizará tras el estudio de la obra y su adecuación al fondo. Una vez aceptada la donación, la BURJC se convierte en propietaria de la misma, teniendo potestad para decidir su ubicación, uso y destino final en función de sus necesidades.

1. En la medida de lo posible, se agradecerá una breve descripción del contenido de la donación (número aproximado de libros, áreas de conocimiento que abarca, fechas aproximadas de publicación, estado en que se encuentra, etc.).
2. Esta información será remitida a la Biblioteca de Campus correspondiente que, previa consulta con la Comisión de Biblioteca de la Facultad o Escuela interesada, emitirá un informe en el que hará constar la pertinencia y utilidad de los fondos ofertados, las disponibilidades de espacio en sus depósitos y el coste que supone el proceso técnico de la misma
3. La Dirección de la Biblioteca Universitaria remitirá este informe al Vicerrector del que depende la Biblioteca y a la Comisión General de la Biblioteca Universitaria, para que decida sobre la admisión de tales fondos.
4. La BURJC podrá recibir por medio de un acuerdo con el Servicio de Publicaciones, dos ejemplares de todo lo que se publique en la URJC. En este caso, uno permanecerá en los Servicios Centrales de la BURJC para su conservación y el otro se enviará a la Biblioteca de Campus correspondiente, de acuerdo con la temática de la publicación.

Art. 3. Tipología

1. *Donaciones solicitadas por la Biblioteca*
 - a. La Biblioteca Universitaria debería recibir la producción editorial del Servicio de Publicaciones y luego distribuir los ejemplares a las Bibliotecas de Campus (dos o más ejemplares para las UDD).

- b. Sería recomendable que los docentes de la Universidad donasen a la Biblioteca al menos 1 ejemplar de lo que publiquen.
- c. Las solicitudes a instituciones externas que suelen estar fuera del circuito comercial por lo que resulta difícil su adquisición.

2. *Donaciones ofertadas a la Biblioteca Universitaria*

- a. Las procedentes de particulares o instituciones, que llegan de forma espontánea, sin regularidad y, en ocasiones, sin posibilidad por parte de la Biblioteca de selección y aceptación previa.
- b. Las ofertadas a la Biblioteca Universitaria, con acuerdo previo, entre el propietario y la BURJC, sobre los términos de la donación.
- c. Donaciones de particulares, de hasta 25 ejemplares: se recibirán de forma automática por parte de las Bibliotecas de Campus o de Servicios Centrales de la BURJC.

CANJE

El canje es un sistema basado en el principio de reciprocidad por el cual las instituciones intercambian fondos. Por este procedimiento las bibliotecas obtienen fondos que incrementan y completan sus colecciones y que son difíciles de conseguir por los canales habituales de distribución y para difundir publicaciones de la propia URJC.

Se establecerá un Servicio de Canje en la Biblioteca Universitaria que trabaje en coordinación con el Servicio de Publicaciones de la Universidad misma, para que, juntos ambos servicios universitarios, puedan establecer acuerdos con otras Instituciones. En términos generales, los acuerdos podrán ser de dos tipos:

- Acuerdos generales: El intercambio se realiza de todas las publicaciones que editan ambas instituciones, es decir, el Servicio de Publicaciones de la URJC y la institución con la que se haya realizado el acuerdo.

- Acuerdos ocasionales: El intercambio se produce título a título, ya sea monografía o publicación periódica.

La propuesta de establecer el intercambio puede provenir de la propia URJC o de Instituciones externas.

Habría que distinguir entre:

- a) Oferta de duplicados a otras Instituciones como son los duplicados que ofertan otras bibliotecas o las publicaciones de otras instituciones a la vez que se ofrecen los propios duplicados y se da difusión a las publicaciones de la propia institución.

La Biblioteca de la Universidad Rey Juan Carlos utiliza la herramienta Duplitema tanto para tener acceso a los duplicados que ofertan otras bibliotecas como para ofertar los propios. Además de esta aplicación, empleará otros canales de canje como anuncios en iwetel, publicación de ficheros en su página web, y otros que se consideren convenientes.

- b) Oferta de obras editadas por el Servicio de Publicaciones o por cualquier otro estamento de la URJC. La Biblioteca establecerá intercambio de publicaciones editadas por la Universidad Rey Juan Carlos con otras universidades o instituciones, siempre de acuerdo con el Servicio de Publicaciones de la Universidad o el Departamento responsable de las mismas

La política de canje implica la puesta en marcha de proyectos cooperativos que permitan identificar y hacer accesibles la oferta de duplicados de las Bibliotecas y habilitar y normalizar las formas de envío. En todo caso, es importante determinar un perfil de las instituciones susceptibles de ser destinatarios o suministradores de documentos.

COLECCIONES EN DEPÓSITO

Los depósitos son donaciones por un tiempo determinado de un fondo o colección. Presentan una serie de requisitos que se formalizan en un acuerdo sobre utilización e instalación de los fondos en la Biblioteca depositaria, transcurrido el tiempo se procede a una renegociación para una posible permanencia o devolución de los fondos.

Las condiciones de uso y demás pormenores sobre la colección recibida – ubicación, proceso técnico, acceso, difusión, etc.- vienen reguladas por un convenio o documento marco que se establece entre ambas Instituciones.